ENTIDAD: PROCURADURIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS.
HORARIO DE ATENCIÓN:
TELÉFONO:
DIRECTOR:
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: MARIO ROBERTO FUENTES MENDEZ
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
CORRESPONDE AL MES DE: JULIO 2026

NUMERAL 18 - LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
015-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTÓN SAN SEBASTIÁN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTÓN SAN SEBASTIÁN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.710,500.00	RECURSOS MUNICIPALES	7 MESES	POBLACION	INMARCET	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ	EN EJECUCION 20%
016-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJÓN CUATRO ZONA 2, CANTÓN SAN SEBASTIÁN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CALLEJÓN CUATRO ZONA 2, CANTÓN SAN SEBASTIÁN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.594,500.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	INMARCET	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ	EN EJECUCION 20%
019-2026	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERILLO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ. SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERILLO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ. SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q.299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	3.5 MESES	POBLACION	"CONKRET" CONSTRUCCIONES CREATIVAS	GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ	EN EJECUCION 20%
021-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS .	CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q.399,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA GALA	NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO	EN EJECUCION 80%
008-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.398,570.00	RECURSOS MUNICPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL SEDIPRO	FEARLY FRANK BAMACA MAZARIEGOS	EN EJECUCION 80%

013-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTÓN SANTA MARÍA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	SEXTA AVENIDA CANTÓN SANTA MARÍA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q.5,299,300.00	RECURSOS MUNICIPALES	10 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C.	RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR	EN EJECUCION 40%
086-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTÓN ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRÉS CHÁPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRÉS CHÁPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	QQ.999,600.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C	RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR	LIQUIDADO 100%
002-2025	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.4,900,000.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	COINPRO	JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ	LIQUIDADO 100%
005-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTÓN AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,400.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES COINPRO	OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ	EN EJECUCION 80%
012-2026	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERÍO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LA VEGA CASERÍO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,990.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR	WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS.	EN EEJCUCION 80%
022-2026	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERÍO CIPRÉS GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR 2 CASERÍO CIPRÉS GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.599,950.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.	GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ	EN EJECUCION 20%
017-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.499,400.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES COINPRO	OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ	EN EJECUCION 20%
023-2026	MEJORAMIENTO CALE RURAL QUE CONDUCE A CANTÓN EL CENTRO A CANTÓN CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN EL CENTRO A CANTÓN CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.484,855.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA MIRANDA	JOSÉ LUIS MIRADA OROZCO	EN EJECUCION 20%

002-2026	MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTÓN GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	3RA. AVENIDA B, CANTÓN GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.711,000.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA VELÁSQUEZ	EVERSON ARAIN VELÁSQUEZ PÉREZ	EN EJECUCION 20%
027-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALÓN COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR SALÓN COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q. 299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO	NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO	EN EJECUCION 20%
024-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.499,700.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	OFICINA DE INGENIERÍA ICASA	MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN	EN EJECUCION 20%
030-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERÍO EL BOQUERÓN, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR 3, CASERÍO EL BOQUERÓN, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	INCOMAQ	AMÍLCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO	EN EJECUCION 20%
070-2025	MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,500.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA INCONOP FYF	ROLFI JOSÉ FUENTES FUENTES	EN EJECUCION 20%
011-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERÍO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA ASI, ASESOR	JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEÓN	EN EJECUCION 80%
090-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERÍO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCO|S.	SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERÍO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCO|S.	Q.1,999,700.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA	PRESLY VERÓNICA MALDONADO DÍAZ	EN EJECUCION 90%

091-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERÍO IXHUAL, ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO IXHUAL, ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.2,799,700.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA	PRESLY VERÓNICA MALDONADO DÍAZ	EN EJECUCION 90%
029-2026	MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERÍO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.599,950.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D	GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ	EN EJECUCION 20%
028-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERÍO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERÍO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,950.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D	GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ	EN EJECUCION 20%
031-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSÉ EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR 2 ALDEA SAN JOSÉ EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.499,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	INCOMAQ	AMÍLCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO	EN EJECUCION 20%
026-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PÉREZ CASERÍO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LOS PÉREZ CASERÍO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.199,825.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM"	MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN	EN EJECUCION 20%

MARIO ROBERTO FUENTES MENDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 015-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **siete** días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y cuatro** años de edad, **Casado, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochenta y Dos** (2082),**Cuarenta y cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres** (45243) **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INMARCET"**, ubicada en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) Cantón San Sebastián, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** . Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio Número **Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco** (846885), folio Novecientos

ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 013-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Diecisiete Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 017-101-2026)**, de fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **a)** El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**" de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/ Unitario	Q/Total
	ADOQUINADO				
1	TRAZO Y REPLANTEO	94.00	m	Q. 24.00	Q.2,256.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q.2,400.00	Q.2,400.00
3	CORTE DE TALUD	16.00	m³	Q.290.00	Q.4,640.00
4	RELLENO CONTROLADO	18.00	m³	Q.340.00	Q.6,120.00
5	DEMOLICION DE POZO DE VISITA EXISTENTE	1.00	unidad	Q.2,000.00	Q.2,000.00
6	CORTE DE CAJUELA (t = 0.31 m)	154.00	m³	Q.160.00	Q.24,640.00
7	CONFORMACION DE SUBRASANTE	496.00	m²	Q.50.00	Q.24,800.00
8	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.18 m)	477.00	m²	Q.115.00	Q.54,855.00
9	CAPA DE ASIENTO DE ARENA	477.00	m²	Q.18.00	Q.8,586.00

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

11	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE (0.15m x 0.25 m)	79.00	m	Q.195.00	Q.15,405.00
12	BORDILLO DE CONCRETO DE (0.10m x 0.40 m)	180.00	m	Q.180.00	Q.32,400.00
13	LLAVE DE REMATE DE (0.20m X 0.30 m)	15.00	m	Q.330.00	Q.4,950.00
14	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	54.00	m^3	Q.2,750.00	Q.148,500.00
15	REACONDICIONAMIENTO DE POZOS DE VISITA	3.00	unidades	Q.2,285.00	Q.6,855.00
16	PINTURA EN BORDILLO	180.00	m	Q.28.00	Q.5,040.00
17	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	500.00	unidades	Q.5.00	Q.2,500.00
18	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q.3,042.00	Q.3,042.00
	DRENAJE SANITARIO				
19	TRAZO Y REPLANTEO DRENAJE	210.00	m	Q.24.00	Q.5,040.00
20	EXCAVACION PARA TUBERIA DE DRENAJE	370.00	m^3	Q.325.00	Q.120,250.00
21	RELLENO DE ZANJA DE DRENAJE	263.00	m^3	Q.300.00	Q.78,900.00
22	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q.2,296.00	Q.2,296.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q.710,500.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad **SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.710,500.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q. **142,100.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por

Tmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la	Riesgo compartido entre	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas,	Se deberá analizar la

Inmarcae
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

					Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la	Riesgo compartido entre	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se	Asumir los sobre costos que está

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepéquez, S.M.
4190-2675

8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS",** en un máximo de **DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO (7 MESES),** contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepéquez, S.M.
4190-2675

plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de**

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

Terceros: La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN QUINTA CALLE (FINAL CALLE LA REFORMA) ZONA 2 CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.---------- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"**

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**. Representante Legal de la Empresa **"INMARCET"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

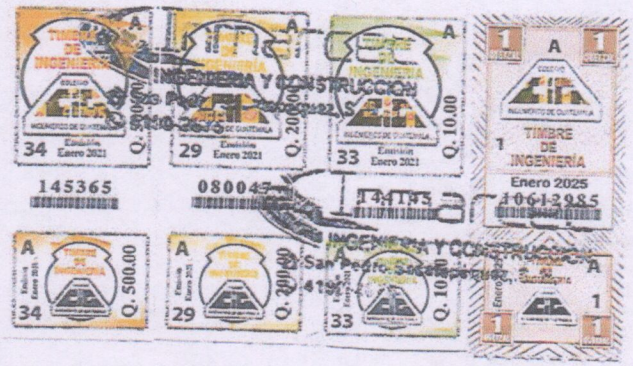

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **siete de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN.** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el

por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (015-2026),** escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
BW-0567675
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 016-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **siete** días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN.** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y cuatro** años de edad, **Casado, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochenta y Dos** (2082),**Cuarenta y cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres** (45243) **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INMARCET"**, ubicada en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) Cantón San Sebastián, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** . Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio Número **Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco** (846885), folio Novecientos Cincuenta y Cinco (955), libro **Un Mil Sesenta y Uno** (1061) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **74272187**. Los

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2676

"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 014-2026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Dieciocho Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 018-101-2026),** de fecha **seis de mayo del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
	ADOQUINADO				
1	TRAZO Y REPLANTEO	150.00	m	Q. 24.00	Q. 3,600.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,400.00	Q. 2,400.00
3	CORTE DE CAJUELA (t = 0.33 m)	272.00	m^3	Q. 160.00	Q. 43,520.00
4	CONFORMACION DE SUBRASANTE	877.00	m^2	Q. 50.00	Q. 43,850.00
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	856.00	m^2	Q. 115.00	Q. 98,440.00
6	CAPA DE ASIENTO DE ARENA DE RIO (t=0.03 m)	856.00	m^2	Q. 18.00	Q. 15,408.00
7	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 kg/cm2)	856.00	m^2	Q. 325.00	Q. 278,200.00
8	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE (0.15m x 0.25 m)	118.00	m	Q. 195.00	Q. 23,010.00

Jmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

12	REACONDICIONAMIENTO DE POZOS DE VISITA	6.00	unidades	Q. 2,150.00	Q. 12,900.00
13	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	595.00	unidades	Q. 5.00	Q. 2,975.00
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,231.00	Q. 3,231.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 594,500.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 594,500.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad **de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 118,900.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2676

siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos**	Se refiere a los problemas	Riesgo exclusivo	Al no ser un bien inmueble	Realizar los

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

				del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones	Asumir los sobre costos que está acción implique

Unmarcer
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", en un máximo de **CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO (6 MESES)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-** "._- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON CUATRO ZONA 2, CANTON SAN SEBASTIAN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista

Tmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**. Representante Legal de la Empresa **"INMARCET"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA
Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **siete de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números**: Dos Mil Ochenta y Dos (2082),Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres (45243) Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (016-2026),** escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

1498109 2026

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 019-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Catorce días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ**, quien es de **cuarenta y dos** años de edad, estado Civil **Casado**, guatemalteco, de Profesión **Comerciante**, con domicilio y residencia en la **Segunda Calle Sector El Mosquito, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos,** identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números **Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (2653), Cincuenta Mil Treinta y Cuatro (50034)), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONKRET" CONSTRUCCIONES CREATIVAS**, Ubicada en la **Calle Central, Aldea Piedra Grande San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos,** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Treinta Y Un Mil Nueve (**531009**), folio Cuarenta y Ocho (**48**), libro Cuatrocientos Noventa y Cuatro (**493**), de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Dos Mil Nueve**; con número de identificación Tributaria (NIT) **27884236**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 017-2,026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Nueve Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 009-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad Medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	204.00	m	Q. 18.00	Q. 3,672.00
2	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	819.00	m²	Q. 61.00	Q. 49,959.00
3	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	2.68	m³	Q. 2,850.00	Q. 7,638.00
4	BORDILLO LATERALES (0.10m X 0.35m)	404.00	m	Q. 172.00	Q. 69,488.00
5	PINTURA EN BORDILLOS	404.00	m	Q. 16.00	Q. 6,464.00
6	EMPEDRADO	769.00	m²	Q. 174.00	Q. 133,806.00
7	ESTUCADO	769.00	m²	Q. 16.00	Q. 12,304.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	18.50	m	Q. 301.00	Q. 5,568.50
9	BADEN (t=0.18m) 4,000 PSI	6.00	m²	Q. 545.00	Q. 3,270.00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,975.00	Q. 2,975.00
	MEDIDAS DE			Q. 7.00	Q. 2,100.00

Conkret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,900.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. **59,980.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

ConKret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

		infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia tienen el	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

ConKret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

		hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va à realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES Y MEDIO (3.5) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SAC. GUAT.

Conkret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto

ConKret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUATRO DE FEBRERO CASERIO VILLA NUEVA, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

CONCRET
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ**. Propietario de la Empresa **"CONKRET" CONSTRUCCIONES CREATIVAS**, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

CONKRET CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

ConKret
CONSTRUCCIONES CREATIVAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
SUPERVISIÓN Y MAQUINARIA
TEL.: 4054 3283

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **catorce de Mayo del año dos mil Veintiséis,** Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números** Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (2653), Cincuenta Mil Treinta y Cuatro (50034)), Un Mil Doscientos Dos **(1202),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (019-2026),** escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. GALY OSEAS PÉREZ GÓMEZ
CONTRATISTA

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 021-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la Señorita: **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO** quien es de **veintidós** años de edad, **soltera**, **guatemalteco**, de Profesión **estudiante**, con domicilio y residencia en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochocientos Veinticinco** (2825), **Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho** (26048), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA GALA**, ubicada en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**. - Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Un Millón Setenta y Cuatro Mil Nueve (1074009)**, folio **Ochocientos Diecisiete** (817), libro **Un Mil Doscientos Quince** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve de Enero del año Dos Mil Veinticuatro**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **111148944**. Los otorgantes

PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 021-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veinticinco Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 025-101-2026),** de fecha **veintidós de mayo del año dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	80.00	m	Q. 20.00	Q. 1,600.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO (Existente)	456.00	m^2	Q. 35.00	Q. 15,960.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.30 m)	136.80	m^3	Q. 190.00	Q. 25,992.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	456.00	m^2	Q. 35.00	Q. 15,960.00
5	PREPARACION DE LA BASE (T=0.20 m)	438.00	m^2	Q. 160.00	Q. 70,080.00
6	BORDILLOS LATERALES (0.10 m x 0.35 m)	160.00	m	Q. 160.00	Q. 25,600.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO RESISTENCIA 4000 PSI (t=0.18 m)	438.00	m^2	Q. 515.00	Q. 225,570.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	11.40	m	Q. 295.00	Q. 3,363.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE			Q. 3,200.00	Q. 3,200.00

12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 4.00	Q. 1,600.00
13	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,175.00	Q. 2,175.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS					Q. 399,900.00

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,900.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,980.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA**

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".- -------**

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO**. Propietaria de la Empresa **CONSTRUCTORA GALA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintiséis de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Dos Mil Ochocientos Veinticinco (2825), Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho (26048), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (021-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 008-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **FEARLY FRANK BÁMACA MAZARIEGOS**, quien es de cuarenta años de edad, Casado, guatemalteco, de Profesión Abogado y Notario, con residencia en Sector Las Escobas, Aldea Las Lagunas, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación DPI números: Dos Mil Trescientos Dieciocho **(2318)**, Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos **(81452)**, Un Mil Doscientos Veintiséis **(1226)**; extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quién actúa como Propietario y Representante Legal de la Empresa Individual de nombre Comercial y Razón Social **"CONSTRUCTORA y COMERCIAL SEDIPRO"**, ubicada en Sector Las Escobas, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa número Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Cinco **(470405)**, folio Trescientos Ochenta y Ocho **(388)** libro Cuatrocientos Treinta y Dos **(432)** de Empresas Mercantiles, Categoría Única; de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil siete. Con Número de Identificación Tributaria (NIT) **3684335-0**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la

respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 008-2,026.** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Diez Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 010-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad Medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	78.00	m	Q. 22.00	Q. 1,716.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO, PLANCHAS DE CONCRETO Y BORDILLO (EXISTENTE)	434.00	m^2	Q. 58.00	Q. 25,172.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.28m)	123.00	m^3	Q. 188.00	Q. 23,124.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	440.00	m^2	Q. 50.00	Q. 22,000.00
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.20m)	440.00	m^2	Q. 142.00	Q. 62,480.00
6	PAVIMENTO RIGIDO DE 4,000 PSI (t=0.18 m)	418.00	m^2	Q. 527.00	Q. 220,286.00
7	BORDILLOS LATERALES DE (0.10m X 0.35m)	156.00	m	Q. 166.00	Q. 25,896.00
8	LLAVE DE REMATE DE (0.20m X 0.30m)	10.00	m	Q. 230.00	Q. 2,300.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES + TAPADERAS	6.00	unidades	Q. 1,365.00	Q. 8,190.00
	MEDIDAS DE MITIGACION			Q. 4.50	Q. 1,800.00

12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,405.00	Q. 2,405.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS.					Q. **398,570.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 398,570.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 79,714.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO**

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **FEARLY FRANK BÁMACA MAZARIEGOS**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA y COMERCIAL SEDIPRO** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al

Urbano y Rural -CONADUR- " a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

FEARLY FRANK BÁMACA MAZARIEGOS
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **Fearly Frank Bámaca Mazariegos , quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Dieciocho (2318), Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (81452), Un Mil Doscientos Veintiséis (1226)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

FEARLY FRANK BAMACA MAZARIEGOS
CONTRATISTA

Ante Mí:

1498212 AÑO 2026

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

BW-0567532

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 013-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintinueve** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta y un** años de edad, **Casado**, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa (**2190**) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (**58822**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C "**, ubicada en **la Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos (**497632**), folio Seiscientos Cuarenta y Uno (**641**), libro Cuatrocientos

AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley. en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través Punto **DECIMO SEGUNDO** del **ACTA NUMERO CERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS (066-2,026)** de Fecha **veintisiete de abril del año dos mil veintiséis**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Dieciséis Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 016-101-2026),** de fecha **veintinueve de Abril del año dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Total
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
1	TRAZO Y REPLANTEO ALCANTARILLADO SANITARIO	409.00	m	Q. 21.50	Q. 8,793.50
2	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIA Y POZOS DE VISITA	1,056.00	m3	Q. 338.00	Q. 356,928.00
3	TUBERIA PVC Ø 12" NORMA ASTM F 949	194.00	m	Q. 830.00	Q. 161,020.00
4	TUBERIA PVC Ø 18" NORMA ASTM F 949	268.00	m	Q. 1,625.00	Q. 435,500.00

7	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 1.40 m	2.00	Unidades	Q. 18,947.00	Q. 37,894.00
8	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 1.70 m	2.00	Unidades	Q. 20,099.50	Q. 40,199.00
9	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 2.00 m	1.00	Unidad	Q. 22,025.00	Q. 22,025.00
10	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 3.10 m	1.00	Unidad	Q. 26,391.00	Q. 26,391.00
11	CAJAS UNIÓN DE DRENAJE SANITARIO	8.00	Unidades	Q. 9,386.00	Q. 75,088.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE					
12	TRAZO Y REPLANTEO AGUA POTABLE	1,257.00	m	Q. 15.50	Q. 19,483.50
13	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	459.00	m3	Q. 312.50	Q. 143,437.50
14	TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC Ø 1" 160 PSI	821.00	m	Q. 103.00	Q. 84,563.00
15	TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC Ø 4" 160 PSI	436.00	m	Q. 386.50	Q. 168,514.00
16	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA DE AGUA POTABLE	413.00	m3	Q. 470.50	Q. 194,316.50
17	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS DE COMPUERTA	10.00	Unidades	Q. 5,021.00	Q. 50,210.00
18	VALVULAS DE COMPUERTA (8 VALVULAS DE DIAMETRO DE 1", 2 VALVULAS DE DIAMETRO DE 4")	10.00	Unidades	Q. 2,453.00	Q. 24,530.00
PAVIMIENTO RIGIDO					
19.00	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO	2,160.00	m2	Q. 5.25	Q. 11,340.00
20.00	LEVANTADO DE ADOQUIN (EXISTENTE)	2,457.00	m2	Q. 41.25	Q. 101,351.25
21.00	CORTE DE CAJUELA (t=0.28 m)	604.00	m3	Q. 215.50	Q. 130,162.00
22.00	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE	2,160.00	m2	Q. 45.75	Q. 98,820.00
23.00	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	2,160.00	m2	Q. 146.50	Q. 316,440.00
24.00	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.18 m)	2,160.00	m2	Q. 563.00	Q. 1,216,080.00

CONSTRUCTORA «C.E.P.P.I.C.» 9a. calle 14-55 Zona 3, S.M. Tel.: 7760-2378

28.00	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS DE VISITA	3.00	Unidades	Q. 3,492.50	Q. 10,477.50
29.00	REMOZAMIENTO DE BATIENTE DE TAPADERAS DE TELEFONO	7.00	Unidades	Q. 1,328.00	Q. 9,296.00
30.00	PINTURA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	1.00	Unidad	Q. 120,784.00	Q. 120,784.00
31.00	DEMOLICION DE CANAL CON REJILLA EXISTENTE	7.00	Unidades	Q. 1,662.00	Q. 11,634.00
32.00	CANAL CON REJILLA METALICA	6.00	Unidades	Q. 23,316.00	Q. 139,896.00
BANQUETA CON ADOQUIN DECORATIVO					
33.00	TRAZO Y REPLANTEO DE BANQUETA	708.00	m2	Q. 5.75	Q. 4,071.00
34.00	DEMOLICION DE BANQUETA (EXISTENTE)	487.00	m2	Q. 102.50	Q. 49,917.50
35.00	CORTE DE CAJUELA (t=0.10 m)	70.00	m3	Q. 249.00	Q. 17,430.00
36.00	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE EN BANQUETA	708.00	m2	Q. 55.00	Q. 38,940.00
37.00	BASE GRANULAR (t=0.10 m)	708.00	m2	Q. 119.50	Q. 84,606.00
38.00	ADOQUIN DECORATIVO DE 210 KG/CM2	708.00	m2	Q. 466.00	Q. 329,928.00
39.00	CAPA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03 m)	708.00	m2	Q. 43.00	Q. 30,444.00
40.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	5,500.00	Unidades	Q. 6.50	Q. 35,750.00
41.00	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN	1.00	Unidad	Q. 3,510.00	Q. 3,510.00
42.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 29,899.75	Q. 29,899.75
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 5,299 300.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059,860.00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la

					forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

		(Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)			
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT. Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **DIEZ MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo

CONSTRUCTORA "C.E.P.R.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

valor que represente la parte afectada de la negociación. Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPTO. SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-56 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

TIMBRE DE INGENIERÍA COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA Q. 500.00 Emisión Enero 2021 — 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-56 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378 — 145344, 145345, 145346, 145347, 145348, 145349, 145350, 145351

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Ciento Noventa (2190) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201),**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (013-2026)**, escrito en once (11) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

Ante Mi:

1498215 AÑO 2026
ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario
BOA-0037535
TIMBRE NOTARIAL

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 086-2025
MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Once** días del mes de **Septiembre del año dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta** años de edad, **Casado**, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa **(2190)** , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós **(58822)**, Un Mil Doscientos Uno **(1201)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C "**, ubicada en **la Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos **(497632)**, folio Seiscientos Cuarenta y Uno **(641)**, libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve **(459)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Once**

la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO TERCERO** DEL **ACTA CERO CIENTO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (140-2025)** de fecha **cuatro de Septiembre del año dos mil veinticinco,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Veintidos Guión Dos Mil Veinticinco Guión APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco,** de fecha **Once** de **Septiembre** del año **dos mil Veinticinco,** extendida por la Licenciada Natalia E. Martinez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/Unitario	Q/ Total
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	1,200.00	m2	Q. 5.25	Q. 6,300.00
2.00	DESEMPEDRADO	1,178.00	m2	Q. 33.25	Q. 39,168.50
3.00	CORTE DE CAJUELA	312.00	m3	Q.176.00	Q. 54,912.00
4.00	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	1,200.00	m2	Q. 42.35	Q. 50,820.00
5.00	BASE DE MATERIAL GRANULAR T = 0.18 M.	1,137.00	m2	Q. 124.00	Q.140,988.00
6.00	PAVIMENTO RIGIDO T =0.18				

8.00	LLAVES DE REMATE 0.20X0.30 M.	9.00	m	Q. 367.00	Q. 3,303.00
9.00	CANAL CON REJILLA METALICA	1.00	UNIDAD	Q.17,200.00	Q. 17,200.00
10.00	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS EXISTENTES	3.00	UNIDADES	Q. 3,166.15	Q. 6,332.30
11.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1,000.00	UNIDADES	Q. 6.50	Q. 6,500.00
12.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 7,462.70	Q. 7,462.70
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 999,600.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- --------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,"**, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 999,600.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 199,920.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada

total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA "C.E.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

					realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones,	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo	Asumir los sobre

MUNICIPAL SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA "C.E.R.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

		tomados en cuenta para la contratación.		tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,"**, en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS," b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-.**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,, a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la

CONSTRUCTORA "S.E.P.I.C." 3a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,,** cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 1-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **once** del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Veinticinco,** Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **RONALD MANFREDO**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (086-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 002-2025

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Veintisiete** días del mes de **Febrero** del **año Dos Mil Veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ,** quien es de **Treinta y Ocho** años de edad, estado Civil soltero, nacionalidad Guatemalteca de Profesión **Licenciado en Administración de Empresas** con domicilio y residencia **en Aldea El Rincón, San Marcos**, identificado Documento Único de Identificación Personal Número Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro **(2334),** Ochenta y Tres Mil Cero Noventa y Ocho **(83098),** Un Mil Doscientos Uno **(1201),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa como propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"COINPRO"**, Ubicada en **Kilometro 252.50 Aldea El Rincón del municipio de San Marcos , Departamento de San Marcos**, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **(640709)**, folio **(851)**, libro **(602)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **veintiséis de Agosto del año dos mil trece**; con número de identificación Tributaria (NIT) **44673221**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo

inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto NOVENO Acta Número Cero Veintiocho Guión dos Mil Veinticinco (028-2025) de fecha **Diecinueve de Febrero del año dos Mil Veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitación de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Setenta y Dos Guión Dos Mil Veinticinco Guión GCNN Ejercicio Dos Mil Veinticinco (-CDP- 72-2025-GCNN EJERCICIO 2025,** de fecha **Veintisiete de Febrero del año dos mil Veinticinco**, extendida por la Licda. Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a)** El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:----------

No.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN (predio de pozo)**	**238.00**	**m²**	**Q. 15.75**	**Q. 3,748.50**
1.2	**MOVIMIENTO DE MURO DE CIRCULACIÓN DEL PREDIO DE PERFORACIÓN PARA UBICACIÓN DE HERRAMIENTAS Y TUBERIAS PARA PERFORACIÓN**	**1**	**Unidad**	**Q. 16,900.00**	**Q. 16,900.00**
2	**PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO**				
2.1	**TRANSPORTE EQUIPO DE PERFORACIÓN**	**2**	**Viajes**	**Q. 19,500.00**	**Q. 39,000.00**
2.2	**MONTAJE Y DEMONTAJE DE EQUIPO DE PERFORACIÓN**	**1.00**	**Unidad**	**Q. 33,800.00**	**Q. 33,800.00**
2.3	**PERFORACIÓN DE POZO CON BROCA Ø 14 1/4"**	**1200.00**	**Pies**	**Q. 1,950.00**	**Q. 2,340,000.00**
2.4	**TUBERIA DE REVESTIMIENTO 10" ACERO AL CARBON**	**1200.00**	**Pies**	**Q. 764.80**	**Q. 917,760.00**
2.5	**EMPAQUE DE GRAVA TAMIZADA**	**48.00**	**m3**	**Q. 975.00**	**Q. 46,800.00**
2.6	**SELLO SANITARIO**	**1.00**	**Unidad**	**Q. 29,380.00**	**Q. 29,380.00**

2.10	ANALISIS FISICO-QUIMICO Y BACTEREOLOGICO DEL AGUA	1.00	Unidad	Q.	5,200.00	Q.	5,200.00
3	EQUIPAMIENTO DE POZO MECÁNICO						
3.1	BOMBA SUMERGIBLE (135 HP)	1.00	Unidad	Q.	78,000.00	Q.	78,000.00
3.2	MOTOR SUMERGIBLE (135 HP)	1.00	Unidad	Q.	201,500.00	Q.	201,500.00
3.3	PANEL DE CONTROL	1.00	Unidad	Q.	188,500.00	Q.	188,500.00
3.4	TUBERIA HG DE 6" DE DIAMETRO PARA DESCARGA	52.00	Tubos	Q.	5,169.25	Q.	268,801.00
3.5	MATERIALES DE EMPALME Y FIJACIÓN	1.00	Unidad	Q.	6,500.00	Q.	6,500.00
3.6	CABLE SUMERGIBLE	1100.00	Pies	Q.	338.00	Q.	371,800.00
3.7	CABLE PARA ELECTRODO	1100.00	Pies	Q.	48.10	Q.	52,910.00
3.8	SERVICIO DE GRUA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS	1.00	Unidad	Q.	78,000.00	Q.	78,000.00
3.9	MANIFUL DE DESCARGA PARA 6" DE DIAMETRO	1.00	Unidad	Q.	53,700.00	Q.	53,700.00
4	MEDIDAS DE MITIGACIÓN SIEMBRA DE ARBOLITOS	4900.00	Unidades	Q.	5.00	Q.	24,500.00
5	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q.	11,528.50	Q.	11,528.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS						Q. 4,900,000.00	

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,900,000.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 980,000.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata,

cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar

electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**.----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III

ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LAS FLORES ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista: **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**. Propietario de la Empresa "**COINPRO**" manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

COINPRO construcción de infraestructuras y proyectos Tel 35584781 m 252 S Aldea El Rincor n Marcos San Marco

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Veintisiete** de **Febrero** del año dos mil **Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: : **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

de Guatemala . Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el Contrato Número **Cero Cero Dos Guión Dos Mil Veinticinco (002-2,025)**, escrito en Nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de todo lo relacionado da fe.-

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
BR-0018600
115621 2025
TIMBRE NOTARIAL
RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO



Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 005-2026
MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor:; y por otra parte el Señor: **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y cuatro** años de edad, **Soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia: **Residencial San Marcos Casa Treinta y Tres (33) Zona 2, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Setecientos Once** (1711) , **Once Mil Ciento Nueve** (11109), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como **Copropietario** de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES, COINPRO"**, ubicada en **Residencial San Marcos Casa Treinta y Tres (33) Zona 2, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos.** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Novecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Seseta y Seis** (938966), folio **Ochocientos Treinta Y Dos** (832), libro **Un Mil ciento Cuarenta y Dos** (1142) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **veintitrés de Agosto del año de mil novecientos noventa y seis**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **112922627**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS"**. En lo sucesivo, en su orden, nos

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 005-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Seis Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 006-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis .----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	80.00	m	Q. 10.00	Q. 800.00
2	DESEMPEDRADO (Existente)	502.50	m^2	Q. 30.00	Q. 15,075.00
3	CORTE DE CAJUELA (t = 0.28 m)	140.70	m^3	Q. 145.00	Q. 20,401.50
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	502.50	m^2	Q. 40.00	Q. 20,100.00
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t =0.20 m)	483.00	m^2	Q. 125.00	Q. 60,375.00
6	BORDILLOS DE CONCRETO (0.10 m x 0.40 m)	160.00	m	Q. 152.00	Q. 24,320.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO RESISTENCIA 4000 PSI (t=0.18 m)	483.00	m^2	Q. 495.00	Q. 239,085.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	14.70	m	Q. 300.00	Q. 4,410.00
9	SEÑALIZACION HORIZONTAL	240.00	m	Q. 30.00	Q. 7,200.00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	Unidad	Q. 2,860.00	Q. 2,860.00
	MEDIDAS DE MITIGACION			Q. 5.00	Q. 2,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. **399,400.00**), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,880.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

		servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA ... 80
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

		hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

CONSTRUCTORA COMPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES MESES CALENDARIO (90 DIAS)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".**- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

TORA COINPRO
San Marcos Casa 33
Marcos, San Marcos

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 012-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS** quien es de **treinta y seis** años de edad, estado Civil **Soltero**, nacionalidad, **guatemalteca** de Profesión **Constructor** con domicilio y residencia en **Aldea la Asunción Potrerrillos Z. 0., San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos** (1742) **Dieciocho Mil Cincuenta y Dos** (18052) **Un Mil Doscientos Tres** (1203), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR**, Ubicada en **Aldea la Asunción, Potrerrios, San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y uno** (623541), folio **Seiscientos Sesenta y Siete** (667), libro **Quinientos Ochenta y Cinco** (585) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha **Catorce de Enero del año dos mil trece**; con número de identificación Tributaria (NIT) **48361208**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** . Copropietario de la Empresa **"CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES, COINPRO"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

PC. LUIS ARQUIDIO RIVERA JOACHIN

OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Muni San Pedro
con rostro humano



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (23p22), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ , quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Once (1711) , Once Mil Ciento Nueve (11109), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (005-2026)**, escrito en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mí:

REPUBLICA DE GUATEMALA
AÑO 2026
ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
14982171

José Alfredo [illegible] Licenciado
Licenciado Saúl Fuentes Orozco

VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 12-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Catorce Guión Ciento Uno Guión Dos Mil veintiseis (CDP No. 014-101-2026),** de fecha **veinticuatro** de **Abril** del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	88.00	m	Q. 47.00	Q. 4,136.00
2	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	611.80	m^2	Q. 29.00	Q. 17,742.20
3	CORTE DE CAJUELA PARA CARRILERAS (t= 0.26 m)	31.55	m^3	Q. 197.00	Q. 6,215.35
4	BASE PARA CARRILERAS (t=0.18 m)	137.20	m^2	Q. 185.00	Q. 25,382.00
5	BASE PARA EMPEDRADRO (t=0.08m)	441.90	m^2	Q. 55.00	Q. 24,304.50
6	EMPEDRADO + FRAGUADO	441.90	m^2	Q. 182.00	Q. 80,425.80
7	CARRILERAS DE CONCRETO (t=0.18m) 4,000 PSI	137.20	m^2	Q. 495.00	Q. 67,914.00
8	BORDILLO DE (0.10m X 0.35m)	176.90	m	Q. 150.00	Q. 26,535.00
9	PINTURA PARA BORDILLO		m	Q. 23.00	Q. 4,068.70

12	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,587.00	Q. 2,587.00
13	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	unidades	Q. 4.00	Q. 1,200.00
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,742.45	Q. 1,742.45
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 299,990.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 299,990.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 59,998.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100%

Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer	Realizar los procesos legales

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO**

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la

Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.---------- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS** . Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en el anverso.

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA A 33 Emisión Enero 2021 Q. 200.00 080011

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "DIOS ES AMOR" Propietario Walter Artemio González Mazariegos ALDEA LA ASUNCIÓN POTRERILLOS SAN ANTONIO SAC. S.M.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "DIOS ES AMOR" Propietario Walter Artemio González Mazariegos ALDEA LA ASUNCIÓN POTRERILLOS SAN ANTONIO SAC. S.M.

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA A 33 Emisión Enero 2021

TIMBRE DE INGENIERÍA COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA A 14 Emisión Enero 2021 Q. 100.00 189767

TIMBRE DE INGENIERÍA COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA A 14 Emisión Enero 2021 Q. 100.00

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos (1742) Dieciocho Mil Cincuenta y Dos (18052) Un Mil Doscientos Tres (1203)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (012-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS
CONTRATISTA

Ante Mi:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 022-2026

MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la señora: **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ** quien es de **Sesenta y Tres** años de edad, **guatemalteca**, de Profesión **Empresaria**, con domicilio y residencia en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Trecientos Noventa y Uno** (2391) , **Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete** (07667), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.**, ubicada en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho** (645468), folio Seiscientos Quince (615), libro Seiscientos Siete (607) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintiocho de Octubre Del Año Dos Mil Trece**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **26673444**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chapil Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 018-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintidós Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 022-101-2026),** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	388.00	m	Q. 11.00	Q. 4,268.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,600.00	Q. 2,600.00
3	LEVANTADO DE EMPEDRADO (EXISTENTE)	237.00	m^2	Q. 35.00	Q. 8,295.00
4	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA Y POZOS DE VISITA	590.00	m^3	Q. 89.00	Q. 52,510.00
5	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=1.25 m	2.00	unidades	Q. 7,200.00	Q. 14,400.00
6	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=1.50 m	2.00	unidades	Q. 7,400,00	Q. 14,800.00
7	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=2.40 m	1.00	unidad	Q. 8,000.00	Q. 8,000.00
8	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=2.45 m	2.00	unidades	Q. 8,425.00	Q. 16,850.00
9	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=2.50 m	2.00	unidades	Q. 8,500.00	Q. 17,000.00

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chapil Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

10	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=2.55 m	3.00	unidades	Q. 8,600.00	Q. 25,800.00
11	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=2.60 m	1.00	unidad	Q. 8,700.00	Q. 8,700.00
12	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=2.75 m	9.00	unidades	Q. 8,800.00	Q. 79,200.00
13	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=3.00 m	5.00	unidades	Q. 8,900.00	Q. 44,500.00
14	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=3.15 m	1.00	unidad	Q. 9,250.00	Q. 9,250.00
15	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=3.25 m	2.00	unidades	Q. 9,325.00	Q. 18,650.00
16	CONSTRUCCION POZO DE VISITA H=3.75 m	1.00	unidad	Q. 9,500.00	Q. 9,500.00
17	TUBERIA PVC Ø 10" NORMA ASTM F 949	320	m	Q. 336.00	Q. 107,520.00
18	TUBERIA PVC Ø 12" NORMA ASTM F 949	35.50	m	Q. 499.00	Q. 17,714.50
19	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DRENAJE	497.00	m^3	Q. 204.00	Q. 101,388.00
20	REPOSICION DE EMPEDRADO	237.00	m^2	Q. 145.00	Q. 34,365.00
21	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	600.00	unidades	Q. 5.00	Q. 3,000.00
22	LIMPIEZA GENERAL	1.00	unidad	Q. 1,639.50	Q. 1,639.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					Q. 599,950.00

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 599,950.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 119,990.00)** , correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chapil Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

ALCALDIA MUNICIPAL

la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserio Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

					del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regimenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que esta acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.--------- ----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserio Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Rodríguez
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio
Aldea San Andrés Chapín
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 2 CASERIO CIPRES GRANDE, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ**. Propietaria de la Empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D."** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "G.A.D." Casco Urbano, Aldea San Antonio Progreso Prop. Graciela Elvira Velasquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintiocho de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y**

Muni San Pedro
con rostro humano

Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Noventa y Uno (2391) , Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (07667), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (022-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 017-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **siete** días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y cuatro** años de edad, **Soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia: **Residencial San Marcos Casa Treinta y Tres (33) Zona 2, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Setecientos Once** (1711) , **Once Mil Ciento Nueve** (11109), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como **Copropietario** de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES, COINPRO"**, ubicada en **Residencial San Marcos Casa Treinta y Tres (33) Zona 2, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Novecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Seseta y Seis** (938966), folio **Ochocientos Treinta Y Dos** (832), libro **Un Mil ciento Cuarenta y Dos** (1142) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **veintitrés de Agosto del año de mil novecientos noventa y seis**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **112922627**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 015-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Diecinueve Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 019-101-2026),** de fecha **seis de Mayo dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	185.00	m	Q. 11.00	Q. 2,035.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	Unidad	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
3	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	1050.00	m^2	Q. 44.00	Q. 46,200.00
4	CORTE DE CAJUELA PARA CARRILERAS (t=0.38 m)	111.70	m^3	Q. 200.00	Q. 22,340.00
5	PREPARACION DE LA BASE (t = 0.20 m)	294.00	m^2	Q. 150.00	Q. 44,100.00
6	CARRILERAS DE CONCRETO (t = 0.18 m) 4,000 PSI	294.00	m^2	Q. 550.00	Q. 161,700.00
7	EMPEDRADO + FRAGUADO	714.00	m^2	Q. 175.00	Q. 124,950.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	21.90	m	Q. 300.00	Q. 6,570.00
9	BORDILLOS LATERALES (0.10m X 0.40m)	359.00	m	Q. 174.00	Q. 62,466.00
10	PINTURA EN BORDILLOS	359.00	m	Q. 20.00	Q. 7,180.00
11	TRANSVERSAL	1.00	Unidad	Q. 13,715.00	Q. 13,715.00

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
San Marcos, San Marcos

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS.	**Q. 499,400.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances fisicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q. 499,400.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 99,880.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance fisico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
San Marcos, San Marcos

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión critica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA**

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del

CONSTRUCTORA COINPRL
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PARAJE AGUA TIBIA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia** ---

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** . Copropietario de la Empresa **"CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES, COINPRO"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**. Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Siete de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (23p22), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ , quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Once (1711) , Once Mil Ciento Nueve (11109), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (017-2026)**, escrito en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

1498119 AÑO 2026

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Licenciado Saul Ortiz Ortiz
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 023-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DE CANTON EL CENTRO A CANTON CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis,** comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JOSÉ LUIS MIRANDA OROZCO** quien es de **Sesenta y Dos** años de edad, **Casado, guatemalteco,** de Profesión **Comerciante,** con domicilio y residencia en **Sexta (a) Avenida Dos Guion Treinta y Tres (2-33) zona Dos (2) del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos,** identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Trescientos Diez** (2310), **Setenta y Siete Mil Trescientos Veintisiete** (77327), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA MIRANDA,** ubicada en **Séptima (7ª) Calle Ocho Guión Cero Nueve (8-09) Zona dos (2) del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.** -Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Un Millón Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco** (1089755), folio Novecientos Quince (915), libro **Un Mil Doscientos Veintidós** (1222) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro de Abril del año Dos Mil Veinticuatro;** con Número de Identificación Tributaria –NIT- **28097491**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 020-2026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veinticuatro Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 024-101-2026),** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DE CANTON EL CENTRO A CANTON CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	148.00	m	Q. 17.50	Q.2,590.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q.2,568.00	Q.2,568.00
3	LEVANTADO DE EMPEDRADO Y CONCRETO (EXISTENTE)	488.00	m²	Q.34.00	Q.16,592.00
4	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE	803.00	m²	Q.37.50	Q.30,112.50
5	CORTE DE CAJUELA (t = 0.23 m)	184.00	m³	Q.175.00	Q.32,200.00
6	CORTE DE TALUD	56.00	m³	Q.175.00	Q.9,800.00
7	REACONDICIONAMIENTO BROCALES DE POZOS DE VISITA	3.00	unidades	Q.1,570.00	Q.4,710.00
8	PREPARACIÓN DE LA BASE (e=0.20 m)	803.00	m²	Q.92.00	Q.73,876.00
9	BORDILLOS LATERALES (0.10 m x 0.35 m)	273.00	m	Q.168.00	Q.45,864.00
10	CAMA DE ARENA DE ASIENTO	739.00	m²	Q.38.00	Q.28,082.00

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

13	LLAVE DE REMATE (0.20m x 0.30 m)	21.00	m	Q.300.00	Q.6,300.00
14	PLANCHA DE CONCRETO (t = 0.18m)	16.00	m²	Q.540.00	Q.8,640.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	485.00	unidades	Q.7.00	Q.3,395.00
16	LIMPIEZA GENERAL	807.00	m²	Q.5.50	Q.4,438.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS					Q.484,855.00

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DE CANTON EL CENTRO A CANTON CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.484,855.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO QUETZALES EXACTOS (Q. **96,971.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará

Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San. Pedro Sac. S. M.

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgos relacionados a	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer	Realizar los procesos legales

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-03 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DE CANTON EL CENTRO A CANTON**

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA C. A.

Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DE CANTON EL CENTRO A CANTON CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **c) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE DE CANTON EL CENTRO A CANTON CANOJ, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San. Pedro Sac. S. M.

ALCALDIA MUNICIPAL - V. C. - SAN PEDRO SACATEPEQUEZ - DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JOSÉ LUIS MIRANDA OROZCO**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA MIRANDA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA C. A.

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

CONSTRUCTORA MIRANDA
7a. Calle, 8-09 Zona 2
San Pedro Sac. S. M.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ LUIS MIRANDA OROZCO
CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 500.00 Emisión Enero 2011

151414

TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 500.00

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintinueve de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y JOSÉ LUIS MIRANDA OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Diez (2310), Setenta y Siete Mil Trescientos Veintisiete (77327), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (023-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ LUIS MIRANDA OROZCO
CONTRATISTA

ABOGADOS Y NOTARIOS
BW-0567688
TIMBRE NOTARIAL

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 002-2026
MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintiséis** días del mes de **Marzo** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **EVERSON ARAÍN VELÁSQUEZ PÉREZ** quien es de treinta y cinco años de edad, casado, **guatemalteco**, de Profesión **Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción**, con domicilio y residencia en **Sector Agua Bendita, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **dos mil cuatrocientos sesenta y uno** (2461), **cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis** (48136), **un mil doscientos uno** (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA VELASQUEZ,** ubicada en **primera calle cinco guión cuarenta y cuatro zona tres San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** . - Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro** (901440), folio **trescientos setenta y siete** (377), libro **un mil ciento siete** (1107) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **trece de octubre del año dos mil veinte**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **60943718**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen

CONSTRUCTORA VELASQUEZ, 5452-7988

medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Dos Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 002-101-2026),** de fecha **veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis** .----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	Q/ UNITARIO	Q/ TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	844.50	m²	Q. 3.50	Q. 2,955.75
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,350.00	Q. 2,350.00
3	LEVANTADO DE ADOQUIN (EXISTENTE)	812.00	m²	Q. 29.00	Q. 23,548.00
4	CORTE DE CAJUELA (t=0.28 m)	224.84	m³	Q. 214.00	Q. 48,115.76
5	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	803.00	m²	Q. 33.00	Q. 26,499.00
6	PREPARACION DE BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20m)	803.00	m²	Q. 143.00	Q. 114,829.00
7	BORDILLO PREFABRICADO (0.15 m X 0.30 m X 0.50 m) RESISTENCIA DE 3,000 PSI	212.00	m	Q. 170.00	Q. 36,040.00
8	SEÑALIZACION HORIZANTAL	339.00	m	Q. 22.00	Q. 7,458.00
9	PAVIMENTO DE CONCRETO (t=0.18 m) RESISTENCIA 4,000 PSI	803.00	m²	Q. 489.00	Q. 392,667.00
10	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	765.00	m	Q. 32.00	Q. 24,480.00
11	LLAVE DE REMATE DE (0.20m X 0.30 m)	34.50	m	Q. 320.00	Q. 11,040.00
12	REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES	2.00	unidades	Q. 1,845.00	Q. 3,690.00
13	REMOZAMIENTO DE REJILLA +CANAL (EXISTENTE)	1.00	unidad	Q. 10,680.00	Q. 10,680.00
14	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	712.00	unidades	Q. 6.00	Q. 4,272.00
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,375.49	Q. 2,375.49
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: SETECIENTOS ONCE MIL QUETZALES EXACTOS.					**Q. 711,000.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacione

VELASQUEZ CONSTRUCTORA
5348-1200, 5452-7988

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **SETECIENTOS ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 711,000.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 142,200.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es

VELASQUEZ CONSTRUCTORA 48-1200, 5452-7988

					realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

VELASQUEZ CONSTRUCTORA 5348-1200, 5452-7988

		condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)			
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **SESI MESES IGUAL A CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra..----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al " **CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reform

VELASQUEZ CONSTRUCTORA 5348-1200, 5452-7988

mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de

VELASQUEZ CONSTRUCTORA 5348-1200, 5452-7988

de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE EN 3RA. AVENIDA B, CANTON GALLO ROJO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada

VELASQUEZ CONSTRUCTORA
5348-1200, 5452-7988

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **EVERSON ARAÍN VELÁSQUEZ PÉREZ.** Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA VELASQUEZ,** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

VELASQUEZ
CONSTRUCTORA
5348-1200, 5452-7988

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

EVERSON ARAÍN VELÁSQUEZ PÉREZ
CONTRATISTA

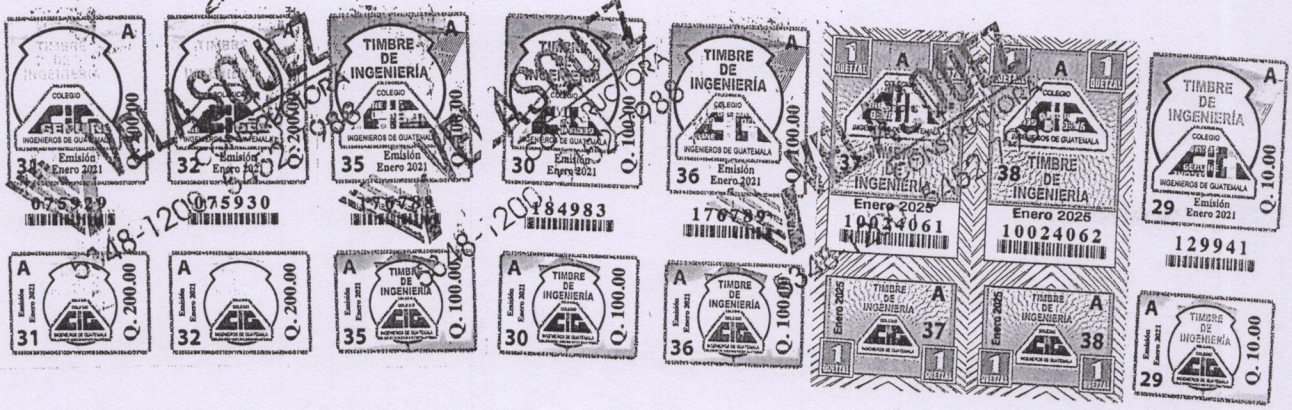

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Veintiséis de Marzo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación, DPI, número

uno **(2461),** cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis **(48136),** un mil doscientos uno **(1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (002-2026),** escrito en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

EVERSON ARAÍN VELÁSQUEZ PÉREZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Licenciado José Alfredo Saul Fuentes Orozco Abogado y Notario

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 027-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecinueve** días del mes de **Junio** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la señorita: **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO** quien es de **veintidós** años de edad, **soltera, guatemalteco**, de Profesión **estudiante**, con domicilio y residencia en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochocientos Veinticinco** (2825), **Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho** (26048), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA GALA,** ubicada en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**. - Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Un Millón Setenta y Cuatro Mil Nueve (1074009)**, folio **Ochocientos Diecisiete** (817), libro **Un Mil Doscientos Quince** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve de Enero del año Dos Mil Veinticuatro**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **111148944**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la

MUNICIPALIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No.** 026-2026, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintinueve Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiseis (CDP No. 029-101-2026),** de fecha **dieciséis de junio del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	92.00	m	Q. 18.00	Q. 1,656.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO (Existente)	344.00	m^2	Q. 30.00	Q. 10,320.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.25 m)	86.00	m^3	Q. 190.00	Q. 16,340.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	344.00	m^2	Q. 30.00	Q. 10,320.00
5	PREPARACION DE LA BASE (T=0.18 m)	344.00	m^2	Q. 165.00	Q. 56,760.00
6	BORDILLOS LATERALES (0.10 m x 0.35 m)	186.00	m	Q. 155.00	Q. 28,830.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO RESISTENCIA 4000 PSI (t=0.15 m)	323.00	m^2	Q. 500.00	Q. 161,500.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	6.90	m	Q. 300.00	Q. 2,070.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL	1.00	unidad	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
10	SEÑALIZACION HORIZONTAL	92.00	m	Q. 30.00	Q. 2,760.00
11	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,900.00	Q. 2,900.00
	MEDIDAS DE MITIGACION			Q. 4.00	Q. 1,200.00

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,900.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. **59,980.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

		repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

		exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar

QUETZALES (Q. 900,000.00) y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al

CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por

el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO**. Propietaria de la Empresa **CONSTRUCTORA GALA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA GALA

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **diecinueve de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Dos Mil Ochocientos Veinticinco (2825), Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho (26048), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (027-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

Ante Mí:

2499220 AÑO 2026 Licenciado José Alfredo Saul Fuentes Orozco Abogado y Notario BX-0944043

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 024-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO, SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Un día del mes de Junio del año dos mil veintiseis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN** quien es de **treinta y siete** años de edad, **Casado, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **la Novena (9ª.) Calle Lote D Catorce (14) Guión Cincuenta y Cinco (55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Ochocientos Treinta y Uno** (1831), **Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco** (**96295**), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **OFICINA DE INGENIERIA ICASA,** ubicada en **Novena (9ª.) Calle Lote D Catorce (14) Guión Cincuenta y Cinco (55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Ochenta y Tres Mil Novecientos Cinco** (83905), folio **Trecientos Cincuenta y Seis** (356), libro **Ochenta y Uno** (81) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Dieciocho (18) de Abril del año de mil Novecientos**

CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 019-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintitrés Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 023-101-2026),** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	170.00	m	Q. 20.00	Q. 3,400.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,900.00	Q. 2,900.00
3	PLANCHA DE CONCRETO A DEMOLER (EXISTENTE)	11.00	m²	Q. 195.00	Q. 2,145.00
4	CORTE DE CAJUELA (t=0.33 m)	239.00	m³	Q. 175.00	Q. 41,825.00
5	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	736.00	m²	Q. 32.00	Q. 23,552.00
6	PREPARACION DE LA BASE (e=0.20 m)	736.00	m²	Q. 140.00	Q. 103,040.00
7	BORDILLOS LATERALES (0.10m x 0.35m)	334.00	m	Q. 165.00	Q. 55,110.00
8	CAMA DE ARENA DE ASIENTO (e=0.03 m)	683.00	m²	Q. 22.00	Q. 15,026.00
9	ADOQUINADO TRAFICO PESADO 280KG/CM2	683.00	m2	Q. 320.00	Q. 218,560.00
10	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15m x 0.25m)	64.00	m	Q. 190.00	Q. 12,160.00
11	LLAVE DE REMATE (0.20m x 0.20m)				

15	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,247.00	Q. 2,247.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 499,700.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 499,700.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad.** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 99,940.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2-

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALDIA MUNICIPAL
PEDRO SACATEPÉQUEZ

OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
Ca. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA**

OFICINA DE INGENIERIA
I C S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
1a. Calle 14-85 Lote "D" Zona 3.
SAN MARCOS, GUATEMALA

2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA AVENIDA A, ZONA 3 ALDEA SAN ISIDRO**

a) si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN**. Propietario de la Empresa **"OFICINA DE INGENIERIA ICASA"**, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92

OFICINA DE INGENIERIA ICASA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
Ave. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMALA

en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
SAN MARCOS, GUATEMA

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
Alcalde Municipal

MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEÓN
CONTRATISTA

OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
DISEÑO Y CONSTRUCCION
9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona
SAN MARCOS, GUATEMA

TIMBRE DE INGENIERIA A Q. 500.00 Emisión Enero 2021 15 151426

TIMBRE DE INGENIERIA A Q. 500.00 Emisión Enero 2021 15

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Uno de Junio del año dos mil Veintiséis,** Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y MANUEL ALEJANDRO JUÁREZ DE LEÓN, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (1831), Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco (96295), Un Mil Doscientos Uno (1201),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (024-2026),** escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
Alcalde Municipal

MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEÓN
CONTRATISTA

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 030-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO**, quien es de **cuarenta y cinco** años de edad, **Casado**, guatemalteco, **Ingeniero Mecánico**, con domicilio y residencia en la **sexta Avenida Callejón tres, cuatro guión cuarenta y seis, Cantón San Juan de Dios, Zona dos**, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números **Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve** (1759), **Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Seis** (47066), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INCOMAQ"**, Ubicada en **sexta avenida Callejón tres, cuatro guión cuarenta y seis San Juan de Dios, zona dos**, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio numero **seiscientos cuatro mil veinte** (604020), folio **ciento veintisiete, libro quinientos sesenta y seis** (566) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha **dieciocho de Mayo del año dos mil doce**; con número de identificación Tributaria –NIT- **1733511-6**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL**

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 027-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 030-101-2026),** de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	97.00	m	Q. 22.00	Q. 2,134.00
2	LEVANTADO EMPEDRADO (EXISTENTE)	453.00	m^2	Q. 45.00	Q. 20,385.00
3	CORTE DE TALUD	27.00	m^3	Q. 565.00	Q. 15,255.00
4	CORTE DE CAJUELA (t=0.21 m)	112.00	m^3	Q. 285.00	Q. 31,920.00
5	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	536.00	m^2	Q. 50.00	Q. 26,800.00
6	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	498.00	m^2	Q. 145.00	Q. 72,210.00
7	CAMA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03 m)	498.00	m^2	Q. 20.00	Q. 9,960.00
8	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 Kg/cm2)	498.00	m^2	Q. 310.00	Q. 154,380.00
9	BORDILLO PREFABRICADO	184.00	m	Q. 195.00	Q. 35,880.00
10	PINTURA EN BORDILLOS	184.00	m	Q. 28.00	Q. 5,152.00
11	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15m X 0.25m)	54.00	m	Q. 175.00	Q. 9,450.00
12	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	17.00	m	Q. 300.00	Q. 5,100.00

INCOMAQ

13	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	Unidad	Q. 1,900.00	Q. 1,900.00
14	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	Unidad	Q. 2,800.00	Q. 2,800.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 6.00	Q. 2,400.00
16	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 4,174.00	Q. 4,174.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 399,900.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,900.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. **79,980.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la

el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA**

SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 3, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán

de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO**. Propietario de la Empresa **"INCOMAQ"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES

contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

INCOMAQ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación – DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación – DPI- números: Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (1759), Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Seis (47066), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las

relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (030-2026), escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO
CONTRATISTA

INCOMAQ

Ante Mi:

2499242 AÑO 2026
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario
BX-0244942
TIMBRE NOTARIAL

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 070-2025

MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintiocho** días del mes de **Julio** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON** quien es de **cuarenta y un** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte (**1820**), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (**69923**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA ASI "ASESORIA INMOBILIARIA"**, ubicada en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (**553455**), folio Quinientos Nueve (**509**), libro Quinientos Quince (**515**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro (4) de Agosto del año dos mil diez (2010)** ; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **61385735**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO LA CUCHILLA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO LA CUCHILLA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del**

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento. Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No.055-2025** de fecha **dieciocho de julio del año dos mil veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cincuenta y Cinco Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veinticinco (CDP No.055-101-2025),** de fecha veintitrés de Julio del año dos mil veinticinco, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
	RENGLONES DE TRABAJO				
	DRENAJE				
1	TRAZO Y REPLANTEO	141.55	m	Q. 18.00	Q. 2,547.90
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO ZAMPEADO (EXISTENTE)	205.00	m^2	Q. 67.00	Q. 13,735.00
3	EXCAVACION DE ZANJA	96.00	m^3	Q.133.00	Q. 12,768.00
4	INSTALACION DE TUBERIA DE 8" PVC NORMA ASTM F949	140.00	m	Q. 625.00	Q. 87,500.00
5	POZOS DE VISITA DE CONCRETO ARMADO (H=1.20m)	3.00	unidades	Q.10,470.00	Q. 31,410.00
6	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	75.00	m^3	Q. 136.10	Q. 10,207.50
	ADOQUINADO				
7	CORTE DE CAJUELA (t= 0.35m)	67.50	m^3	Q. 214.00	Q. 14,445.00
8	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	193.00	m^2	Q. 43.00	Q. 8,299.00
9	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18m)	193.00	m^2	Q. 182.00	Q. 35,126.00
10	ADOQUIN TRAFICO LIVIANO (210 Kg/cm²)	193.00	m^2	Q. 287.00	Q. 55,391.00
11	CAPA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03m)	193.00	m^2	Q. 54.00	Q. 10,422.00
12	BORDILLOS DE CONCRETO DE (0.10 m x 0.35 m)	250.00	m	Q. 177.00	Q. 44,250.00
13	CONSTRUCCION DE REJILLAS	3.00	unidades	Q. 9,470.00	Q. 28,410.00
14	LLAVE DE CONFINAMIENTO DE (0.15 m x 0.25 m)	28.00	m	Q. 208.00	Q. 5,824.00
15	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m x 0.30 m)	3.00	m	Q. 303.50	Q. 910.50
	MURO DE CONCRETO CICLOPEO				

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA C.A.

Constructora ASI ASESORIA INMOBILIARIA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", en un máximo de **TRES MESES (90 DIAS)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.--

16	CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO	19.00	m^3	Q. 1,685.00	Q. 32,015.00
17	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,850.00	Q. 2,850.00
18	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 2.90	Q. 1,160.00
19	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,229.10	Q. 2,229.10
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.					Q. **399,500.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. **399,500.00**), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.79,900.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (Este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece el Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevee construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ASESORIA INMOBILIARIA Constructora ASI

mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- " cuando aplique.**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoria "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE EN ACCESO 2 B ZONA 1, CALZADA INDEPENDENCIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos

ALCALDIA MUNICIPAL SACATEPEQUEZ SAN PEDRO DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA C.A.

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON**. Propietario de la Empresa **ASESORIA INMOBILIARIA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

ASESORIA INMOBILIARIA Constructora ASI

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA C.A.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintiocho de Julio del año dos mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Ochocientos Veinte (18820), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (69923), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO SETENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (070-2025)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciada
MARLENY ISABEL GODINEZ VELÁSQUEZ
Abogada y Notaria

BS0062338

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 011-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON** quien es de **cuarenta y dos** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte (**1820**), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (**69923**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA ASI "ASESORIA INMOBILIARIA"**, ubicada en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (**553455**), folio Quinientos Nueve (**509**), libro Quinientos Quince (**515**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro (4) de Agosto del año dos mil diez (2010)** ; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **61385735**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,**

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 011-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Trece Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 013-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	60.00	m	Q. 20.00	Q. 1,200.00
2	DESEMPEDRADO (EXISTENTE)	312.00	m^2	Q. 45.00	Q. 14,040.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.26 m)	81.00	m^3	Q. 230.00	Q. 18,630.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	312.00	m^2	Q. 60.00	Q. 18,720.00
5	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18 m)	300.00	m^2	Q. 180.00	Q. 54,000.00
6	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.18 m) (4,000 PSI)	300.00	m^2	Q. 500.00	Q. 150,000.00
7	BORDILLOS LATERALES DE (0.10 m X 0.35 m)	124.00	m	Q. 160.00	Q. 19,840.00
8	PINTURA EN BORDILLO	124.00	m	Q. 15.00	Q. 1,860.00
9	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m X 0.30 m)	4.95	m	Q. 310.00	Q. 1,534.50
10	DRENAJE FRANCES	25.00	m	Q. 150.00	Q. 3,750.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	Unidades	Q. 4.00	Q. 1,200.00
12	REACONDICIONAMIENTO BROCALES + TAPADERAS	3.00	Unidades	Q. 1,500.00	Q. 4,500.00
13	REJILLA	4.95	m	Q. 1,400.00	Q. 6,930.00
14	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	Unidad	Q. 2,000.00	Q. 2,000.00
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 1,695.50	Q. 1,695.50

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS	**Q. 299,900.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,900.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 59,980.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión critica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES CALENDARIO (120 días)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA ASI ASESORIA INMOBILIARIA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.



ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Ochocientos Veinte (18820), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (69923), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (011-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

BW-0567534

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 090-2025

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Multiproyectos Del SurOccidente

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecisiete** días del mes de **Septiembre del año dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte: **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ** quien es de **veintinueve** años de edad, **soltera**, **guatemalteca**, de Profesión **Auditora y Contadora Publica**, con domicilio y residencia en **la Sexta Avenida Uno Guion Veinticinco Zona Diez del Municipio de Quetzaltenango Departamento de Quetzaltenango**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho **(2958)**, Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco **(51945)**, Cero Novecientos Cuatro **(0904)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Representante Legal de la entidad **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANONIMA,** ubicada en la **Primera Avenida Dos Guion Cero Cinco Lote Doce MZ C, Zona Cinco de Quetzaltenango, Quetzaltenango**. Calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada el día **uno de Junio del año dos mil veintitrés**, por la Abogada y Notaria **ALMA MARGOTH DE LEÓN**

Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO **(706808)**, folio VEINTIUNO **(21)**, libro SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE **(669)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; con Número de Identificación Tributaria **–NIT-91848504**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **NOVENO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (145-2025)** de fecha **once de Septiembre del año dos mil Veinticinco,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Veintiséis Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco** de fecha **diecisiete de Septiembre del año dos mil Veinticinco,** extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS**

3	CORTE DE SUB-RASANTE =0.26 M	665.00	M3	Q. 147.00	Q. 97,755.00
4	CONFORMACION Y NIVELACION DE SUB-RASANTE	2557.80	M2	Q. 30.00	Q. 76,734.00
5	CONFORMACION DE BASE GRANULAR ESPESOR = 0.18 M	2557.80	M2	Q. 95.00	Q. 242,991.00
6	PAVIMENTO ESPESOR = 0.18 M DE 4,000 PSI	2557.80	M2	Q. 500.00	Q.1,278,900.00
7	BORDILLO DE 0.10 X 0.40 M DE 3,000 PSI	882.00	ML	Q. 168.00	Q. 148,176.00
8	PINTURA DE BORDILLO	882.00	ML	Q. 16.00	Q. 14,112.00
9	SEÑALIZACION HORIZONTAL	1323.00	ML	Q. 26.00	Q. 34,398.00
10	LLAVE DE REMATE DE (0.36 X 0.20 M)	1.00	UNIDAD	Q.2,000.00	Q. 2,000.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	2000.00	UNIDAD	Q. 4.50	Q. 9,000.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q.3,024.00	Q. 3,024.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 1,999,700.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,999,700.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 399,940.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato,

Multiproyectos Del SurOccidente

los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden	Riesgo compartido entre el Contratista y el	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño	Se deberá analizar la posibilidad de

Multiproyectos
Del SurOccidente
ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

					procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación	Asumir los sobre costos que está acción implique

Multiproyectos
Del Sur Occidente

8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b) EL CONTRATISTA**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-**.----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

Multiproyectos
Del Sur Occidente
Av. 24-61 de 12 MZ 2008 5, Q.

artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El ~~Alcalde~~ Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ**. Representante Legal de la entidad **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANONIMA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso. Tdo. Alcalde, omitido: El Concejo Legal.

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ
CONTRATISTA

TIMBRE DE INGENIERÍA A 15 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118706
TIMBRE DE INGENIERÍA A 16 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118707
TIMBRE DE INGENIERÍA A 17 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118708
TIMBRE DE INGENIERÍA A 18 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118709

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **diecisiete** del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI-, números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho **(2958)**, Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco **(51945)**, Cero Novecientos Cuatro **(0904)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (090-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

REPÚBLICA DE GUATEMALA 2400718 2025 Cinco Quetzales

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ
CONTRATISTA

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 091-2025

MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecisiete** días del mes de **Septiembre del año dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte: **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ** quien es de **veintinueve** años de edad, **soltera**, **guatemalteca**, de Profesión **Auditora y Contadora Publica**, con domicilio y residencia en **la Sexta Avenida Uno Guion Veinticinco Zona Diez del Municipio de Quetzaltenango Departamento de Quetzaltenango**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho **(2958)**, Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco **(51945)**, Cero Novecientos Cuatro **(0904)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Representante Legal de la entidad **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANONIMA,** ubicada en la **Primera Avenida Dos Guion Cero Cinco Lote Doce MZ C, Zona Cinco de Quetzaltenango, Quetzaltenango**. Calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada el día **uno de Junio del año dos mil veintitrés**, por la Abogada y Notaria **ALMA MARGOTH DE LEÓN**

Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO **(706808)**, folio VEINTIUNO **(21)**, libro SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE **(669)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; con Número de Identificación Tributaria –**NIT-91848504**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO TERCERO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (145-2025)** de fecha **once de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Veintisiete Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco** de fecha **diecisiete de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE**

2	DESEMPEDRADO	3328.00	M2	Q. 30.00	Q. 99,840.00
3	CORTE DE SUB-RASANTE ESPESOR = 0.26 M	832.00	M3	Q. 147.00	Q. 122,304.00
4	CONFORMACION Y NIVELACION DE SUB-RASANTE	3200.00	M2	Q. 30.00	Q. 96,000.00
5	CONFORMACION DE BASE GRANULAR ESPESOR =0.18 M	3200.00	M2	Q. 95.00	Q. 304,000.00
6	PAVIMENTO ESPESOR = 0.18 M DE 4,000 PSI	3200.00	M2	Q. 500.00	Q.1,600,000.00
7	BORDILLO DE (0.10 X 0.40 M DE 3,000 PSI	1280.00	ML	Q. 168.00	Q. 215,040.00
8	PINTURA DE BORDILLO	1280.00	ML	Q. 16.00	Q. 20,480.00
9	SEÑALIZACION HORIZONTAL	1920.00	ML	Q. 26.00	Q. 49,920.00
10	MURO DE CONTENCION	94.50	M3	Q. 2,062.00	Q. 194,859.00
11	DRENAJE TRANSVERSAL	2.00	UNIDAD	Q. 29,900.00	Q. 59,800.00
12	LLAVE DE REMATE DE (0.36 X 0.20 M)	1.00	UNIDAD	Q. 2,000.00	Q. 2,000.00
13	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	2800.00	UNIDAD	Q. 4.50	Q. 12,600.00
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 6,217.00	Q. 6,217.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q.2,799,700.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,799,700.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a)**

Multiproyectos
Del SurOccidente

fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION: ----------**

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de

2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plar. de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos**	Se entiende por riesgo	Riesgo	El proyecto durante su fase de	Asumir los sobre

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetzaltenango

7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al " **CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra Av. 2405 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-**.----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO IXHUAL, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando

Multiproyectos
Del SurOccidente
Ira. Av. 2-05 Lote 12 M7 Zona 5, Quetzal

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ**. Representante Legal de la entidad **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANONIMA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad,

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetzaltenango

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ
CONTRATISTA

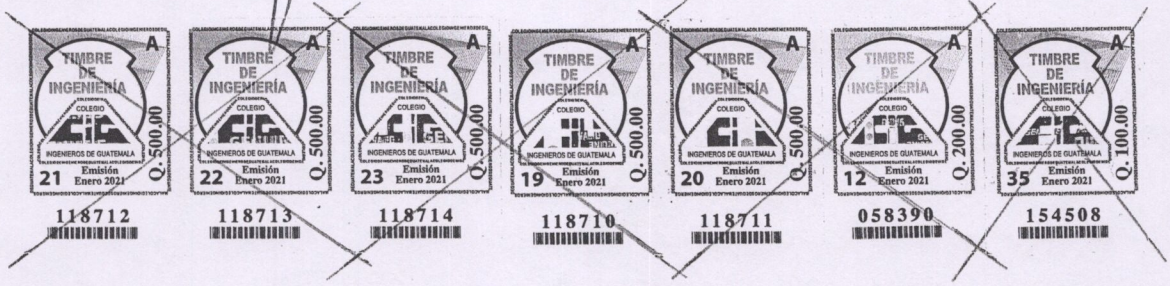

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **diecisiete** del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho **(2958)**, Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco **(51945)**, Cero Novecientos Cuatro **(0904)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (091-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.



PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ
CONTRATISTA

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetzaltenango

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 029-2026

MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la señora: **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ** quien es de **Sesenta y Tres** años de edad, **guatemalteca**, de Profesión **Empresaria**, con domicilio y residencia en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Trecientos Noventa y Uno** (2391) , **Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete** (07667), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.**, ubicada en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho** (645468), folio Seiscientos Quince (615), libro Seiscientos Siete (607) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintiocho de Octubre Del Año Dos Mil Trece**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **26673444**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos: 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 024-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintiocho Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 028-101-2026),** de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis..----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	Trazo y replanteo	100.00	m	Q. 19.00	Q. 1,900.00
2	Gradas de concreto	4.20	m2	Q. 1,403.00	Q. 5,892.60
3	Banqueta de concreto	5.50	m2	Q. 296.00	Q. 1,628.00
4	Muro de contencion Tipo 1	15.50	m3	Q. 3,765.00	Q. 58,357.50
	MURO DE CIRCULACION PERIMETRAL				
5	Zapata Z-2 de (1.0 m x 1.0 m x 0.20 m)	41.00	unidades	Q. 1,000.00	Q. 41,000.00
6	Cimiento corrido (0.40 m x 0.20 m)	85.50	m	Q. 371.00	Q. 31,720.50
7	Levantado de muro sobre cimiento block (0.14 m x 0.19 m x 0.39 m) CLASE B	68.00	m2	Q. 385.00	Q. 26,180.00
8	Columna tipo C-1 de (0.14 m x 0.20 m)	44.00	unidades	Q. 1,290.00	Q. 56,760.00
9	Solera de humedad de (0.20 m x 0.20 m)	91.00	m	Q. 270.00	Q. 24,570.00
10	Solera intermedia de (0.14 m x 0.20 m)	91.00	m	Q. 285.00	Q. 25,935.00

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chapil Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

MURO DE CONTENCION TIPO 2					
14	Zapata Z-1 de (0.80 m x 0.80 m x 0.20 m)	3.00	unidades	Q. 1,200.00	Q. 3,600.00
15	Cimiento corrido (0.40 m x 0.20 m)	4.40	m	Q. 675.00	Q. 2,970.00
16	Levantado de muro sobre cimiento block (0.19 m x 0.19 m x 0.39 m) CLASE B	2.60	m2	Q. 540.00	Q. 1,404.00
17	Columna tipo C-2 de (0.20 m x 0.20 m)	3.00	unidades	Q. 1,900.00	Q. 5,700.00
18	Solera de humedad de (0.20 m x 0.20 m)	4.40	m	Q. 620.00	Q. 2,728.00
19	Solera intermedia de (0.14 m x 0.20 m)	2.20	m	Q. 670.00	Q. 1,474.00
20	Solera final de (0.10 m x 0.20 m)	5.00	m	Q. 460.00	Q. 2,300.00
21	Muro de block visto de (0.19 m x 0.19 m x 0.39 m) CLASE C	4.40	m2	Q. 460.00	Q. 2,024.00
PAVIMENTO					
22	Trazo y replanteo	70.00	m	Q. 19.00	Q. 1,330.00
23	Corte de cajuela (t=0.36 m)	80.75	m3	Q. 200.00	Q. 16,150.00
24	Conformacion de sub-rasante	212.50	m2	Q. 52.00	Q. 11,050.00
25	Base de material granular (t=0.18 m)	197.50	m2	Q. 118.00	Q. 23,305.00
26	Pavimento rígido (t=0.18m) resistencia 4000 PSI	197.50	m2	Q. 545.00	Q. 107,637.50
27	Bordillo de (0.10 m x 0.35 m)	140.00	m	Q. 184.00	Q. 25,760.00
28	Pintura en bordillos + linea central	210.00	m	Q. 25.00	Q. 5,250.00
29	Llave de remate de (0.20 m x 0.30 m)	6.70	m	Q. 320.00	Q. 2,144.00
30	Jardinizacion	30.00	m	Q. 210.00	6,300.00
TRABAJOS FINALES					
31	Rotulo identificación del proyecto	1.00	unidad	Q. 2,800.00	Q. 2,800.00
32	Medidas de mitigación ambiental	600.00	unidades	Q. 5.00	Q. 3,000.00
33	Limpieza final	1.00	unidad	Q. 1,439.90	Q. 1,439.90
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 599,950.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserio Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

599,950.00). con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 119,990.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades	Se debera analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

					correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos**	Se entiende por riesgo	Riesgo	El proyecto durante su fase de	Asumir los sobre

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

		que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)			
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **SEIS MESES (180 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S M

Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chapil Prop. Graciela Elvira Velasquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M

conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ**. Propietaria de la Empresa "**CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.**" manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

TIMBRE DE INGENIERIA A 38 Emisión Enero 2021 Q. 500.00
151489

TIMBRE DE INGENIERIA A 32 Emisión Enero 2021 Q. 100.00
189905

TIMBRE DE INGENIERIA A Q. 500.00

TIMBRE DE INGENIERIA A 32 Q. 100.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Noventa y Uno (2391) , Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (07667), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (029-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapi
Prop. Graciela Elvira Velásquez Pa
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Ante Mi:

Licenciado
Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

2499229 AÑO 2026

Licenciado Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 028-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la señora: **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ** quien es de **Sesenta y Tres** años de edad, **guatemalteca**, de Profesión **Empresaria**, con domicilio y residencia en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Trecientos Noventa y Uno** (2391) , **Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete** (07667), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.**, ubicada en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho** (645468), folio Seiscientos Quince (615), libro Seiscientos Siete (607) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintiocho de Octubre Del Año Dos Mil Trece**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **26673444**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 022-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintiséis Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 026-101-2026),** de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	80.00	m	Q. 16.00	Q. 1,280.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,700.00	Q. 2,700.00
3	LEVANTADO DE EMPEDRADO (EXISTENTE)	222.00	m^2	Q. 45.00	Q. 9,990.00
4	REPOSICION DE EMPEDRADO	21.00	m^2	Q. 200.00	Q. 4,200.00
5	DEMOLICION DE PAVIMENTO (EXISTENTE)	85.00	m^2	Q. 63.00	Q. 5,355.00
6	CORTE DE CAJUELA (t=0.26 m)	80.60	m^3	Q. 148.00	Q. 11,928.80
7	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	310.00	m^2	Q. 40.00	Q. 12,400.00
8	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18 m)	287.00	m^2	Q. 120.00	Q. 34,440.00
9	BORDILLO DE CONCRETO DE (0.10 m x 0.35 m)	159.00	m	Q. 175.00	Q. 27,825.00
10	PAVIMENTO RIGIDO (t= 0.18 m) RESISTENCIA 4,000 PSI	287.00	m^2	Q. 499.00	Q. 143,213.00
	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30			Q. 350.00	Q. 3,045.00

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chajil Prop. Graciela Elvira Velasquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

14	CANAL DE CONCRETO + REJILLA METALICA	1.00	Unidad	Q. 22,990.00	Q. 22,990.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	Unidades	Q. 5.00	Q. 1,500.00
16	LIMPIEZA GENERAL	1.00	Unidad	Q. 1,633.20	Q. 1,633.20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					Q. 299,950.00

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 299,950.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 59,990.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgo**				

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

				del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", en un máximo de **TRES MESES (90 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE**

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ S.M.

la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERIO LLANO GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SECTOR LOMA PEQUEÑA CASERIO LLANO**

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ**. Propietaria de la Empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D."** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chajil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ S.M.

contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA

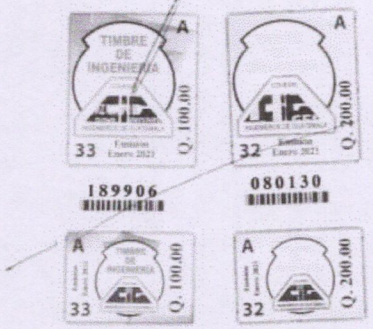

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Noventa y Uno (2391) , Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (07667), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 031-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO**, quien es de **cuarenta y cinco** años de edad, **Casado**, guatemalteco, **Ingeniero Mecánico**, con domicilio y residencia en la **sexta Avenida Callejón tres, cuatro guión cuarenta y seis, Cantón San Juan de Dios, Zona dos**, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números **Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve** (1759), **Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Seis** (47066), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INCOMAQ"**, Ubicada en **sexta avenida Callejón tres, cuatro guión cuarenta y seis San Juan de Dios, zona dos.** San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio numero **seiscientos cuatro mil veinte** (604020), folio **ciento veintisiete, libro quinientos sesenta y seis** (566) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha **dieciocho de Mayo del año dos mil doce**; con número de identificación Tributaria –NIT- **1733511-6**Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración

respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos: 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 028-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Treinta Y Uno Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 031-101-2026)**, de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	152.00	m	Q. 22.00	Q. 3,344.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO (EXISTENTE)	564.00	m^2	Q. 45.00	Q. 25,380.00
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	137.00	m^3	Q. 262.00	Q. 35,894.00
4	CORTE DE CAJUELA PARA CARRILERAS (t=0.36 m)	86.50	m^3	Q. 262.00	Q. 22,663.00
5	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	685.00	m^2	Q. 55.00	Q. 37,675.00
6	BASE MATERIAL GRANULAR PARA CARRILERAS (t=0.18m)	239.00	m^2	Q. 135.00	Q. 32,265.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO (t=0.18 m) PARA CARRILERAS 4,000 PSI	239.00	m^2	Q. 545.00	Q. 130,255.00
8	EMPEDRADO + FRAGUADO	392.00	m^2	Q. 264.00	Q. 103,488.00
9	BORDILLO PREFABRICADO	302.00	m	Q. 195.00	Q. 58,890.00
10	PINTURA EN BORDILLO	302.00	m	Q. 28.00	Q. 8,456.00
11	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	6.00		Q. 350.00	Q. 2,100.00

INCOMAQ

14	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,500.00	Q. 2,500.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	500.00	unidades	Q. 6.00	Q. 3,000.00
16	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,820.00	Q. 1,820.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 499,900.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloria General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 499,900.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 99,980.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará

collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir	Realizar los procesos legales que correspondan

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL**

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las

2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR 2 ALDEA SAN JOSE EL CEDRO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO**. Propietario de la Empresa **"INCOMAQ"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

INCOMAQ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (1759), Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Seis (47066), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TREINTA Y UNO**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

AMILCAR JEREMÍAS LÓPEZ OROZCO
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 026-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecinueve** días del mes de **Junio** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor; **MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN**, quien es de **setenta y un** años de edad, estado Civil casado, guatemalteco, de Profesión Comerciante, con domicilio y residencia en la **Segunda** (2ª) Avenida **Dos guion Veinticuatro** (2-24) zona **uno** (1) **Aldea San José Cáben** del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Setecientos Seis **(1706)**, Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho **(40248)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM"**, ubicada en Aldea San José Cáben, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, **Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio **Trecientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Cuatro** (313264), folio **Ochenta y Seis** (86), libro **Doscientos Setenta y Cinco** (275) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha Seis de Octubre del año dos mil veinte; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **7072635**. Los otorgantes

SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 026-2026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintisiete Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 027-101-2026),** de fecha **dieciséis de junio del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	74.00	m	Q. 56.00	Q. 4,144.00
2	CORTE DE CAJUELA (e=0.33 m)	102.00	m^3	Q. 195.00	Q. 19,890.00
3	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	310.00	m^2	Q. 35.00	Q. 10,850.00
4	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	291.00	m^2	Q. 135.00	Q. 39,285.00
5	CAMA DE ASIENTO ARENA DE RIO (t=0.03 m)	291.00	m^2	Q. 32.00	Q. 9,312.00
6	CARPETA DE ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 Kg/Cm2)	291.00	m^2	Q. 270.00	Q. 78,570.00
7	BORDILLO DE CONCRETO (0.10m X 0.35m)	148.00	m	Q. 155.00	Q. 22,940.00
8	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15m X 0.25m)	24.00	m	Q. 197.00	Q. 4,728.00
9	LLAVE DE REMATE (0.20m X 0.30m)	8.00	m	Q. 336.00	Q. 2,688.00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,950.00	Q. 2,950.00

11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	200.00	unidades	Q. 5.50	Q. 1,100.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,368.00	Q. 3.368.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS					**Q. 199,825.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 199,825.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 39,965.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por

medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

		obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.		del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO**

ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", en un máximo de **TRES MESES (90 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se

consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ CASERIO ORATORIO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL,SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN.** Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al

CONSTRUCOM
2a. Av. 2-24 Zona 1, San José Cabén,
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Teléfonos: 5293 4238 - 5308 0151

contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN
CONTRATISTA

CONSTRUCOM:
2a. Av. 2-24 Zona 1, San José Caben,
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Teléfonos: 5293 4238 - 5308 0185

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Uno de Junio del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI-números: Un Mil Setecientos Seis (1706), Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (40248), Un Mil Doscientos Dos (1202),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (026-2026),** escrito en diez

(10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL CIRIACO FUENTES MONZÓN
CONTRATISTA

CONSTRUCOM
2a. Av. 2-24 Zona 1, San José Cabo
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Teléfonos: 5293 4238 - 5308 01

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario